



RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2015, a efectos de cómputos de plazos.

(BOE de 27 de noviembre de 2014)

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración General del Estado fijará, en su ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial, que ha sido fijado en la Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2015 («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Este calendario de días inhábiles se publicará antes del comienzo de cada año en el «Boletín Oficial del Estado» y en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento por los ciudadanos.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, órgano superior del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 12 del mencionado Real Decreto, ha resuelto:

Primero.

Aprobar el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2015, para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, a efectos de cómputos de plazos.

Segundo.

Son días inhábiles:

a) En todo el territorio nacional: Los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no ha ejercido la facultad de sustitución.

b) En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: Aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.

c) En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: Los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Los días inhábiles a que se refieren los puntos a) y b) de este apartado se recogen, especificado por meses y por Comunidades Autónomas, en el anexo adjunto.

Tercero.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Punto de Acceso General (administracion.gob.es) de la Administración General del Estado.

Madrid, 17 de noviembre de 2014. El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.

ANEXO

2015-Calendario de días inhábiles

enero							febrero							marzo							abril						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4							1										1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
														30	31												

mayo							junio							julio							agosto						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5					1	2	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
																					31						

septiembre							octubre							noviembre							diciembre							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4				1	2	3	4							1			1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				
														30														

■ Días inhábiles en todo el territorio nacional

□ Días inhábiles sólo en el territorio de las CC.AA. que se especifican a continuación:

FEBRERO	Día 28: Andalucía.
MARZO	Día 19: Comunidad Valenciana, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Ciudad de Melilla Día 20: Galicia
ABRIL	Día 2: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla. Día 6: Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Navarra, País Vasco y La Rioja. Día 23: Aragón y Castilla y León.
MAYO	Día 2: Comunidad de Madrid. Día 30: Canarias.
JUNIO	Día 4: Castilla-La Mancha y Madrid. Día 9: Murcia y La Rioja Día 24: Cataluña.
JULIO	Día 25: Galicia, Navarra y País Vasco.
SEPTIEMBRE	Día 8: Asturias y Extremadura Día 11: Cataluña Día 15: Cantabria. Día 25: Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla
OCTUBRE	Día 9: Comunidad Valenciana
NOVIEMBRE	Día 2: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Ciudad de Ceuta
DICIEMBRE	Día 7: Andalucía, Aragón, Asturias, I. Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia, La Rioja, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla Día 26: Cataluña

En la Comunidad Autónoma de **Canarias**, el Decreto 42/2014, de 15 de mayo, por el que se determina el Calendario de Festas Laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2015 (B.O.C. de 23.5.2014), dispone que:

Día 2 de febrero: TENERIFE Día 5 de agosto: LA PALMA Día 8 de septiembre: GRAN CANARIA Día 15 de septiembre: LANZAROTE
Día 18 de septiembre: FUERTEVENTURA Día 24 de septiembre: EL HIERRO Día 5 de octubre: LA GOMERA